

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
 Provincia... 850 " " "
 Extranjero.. 4000 " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, a Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes doña Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 14),

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Escuela Superior de Industrias de Gijón, al turno correspondiente, que es el de oposición, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto y Reglamento de 6 de Agosto de 1907.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1909.— R. San Pedro.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del 12 de Septiembre)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

El Sr. Presidente de la Comisión Mixta de Reclutamiento dice á este Gobierno con fecha de ayer:

«Habiendo sufrido extravío, según manifestación del interesado, la certificación de libertad de quintas que se expidió con fecha 1.º de Junio de 1900, á favor del mozo Manuel Arias, alistado en el Ayuntamiento de Piloña con el número 21 de orden para el reemplazo de 1895 tengo el honor de comunicarlo á V. S. para que se sirva disponer que se haga público por medio del

BOLETIN OFICIAL de la provincia, declarando al propio tiempo que dicho documento quede sin valor ni efecto para ulteriores usos.

Dios guarde á V. S. muchos años. Oviedo 14 de Septiembre de 1909.—El Presidente P. A., José Ruiz».

Lo que se hace público en este periódico oficial á los efectos intereados.

Oviedo 15 de Septiembre de 1909.—El Gobernador, José María Caballero.

R. al núm. 3.909.

REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. El Rey que Dios guarde ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 31 de Julio de 1904, y artículos 1.º y 18, y primera transitoria del Real decreto de 24 de Abril de 1908, la plaza de Profesor de Gimnasia del Instituto de Córdoba.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1909.—R. San Pedro.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. El Rey que Dios guarde ha dispuesto que se anuncie á traslación, con arreglo á lo prevenido en los Reales decretos de 24 de Abril de 1908 y 31 de Julio de 1904, la Cátedra de Historia Natural y Fisiología é Higiene del Instituto de Almería.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 6 de Septiembre de 1909.—R. San Pedro.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: S. M. El Rey que Dios guarde ha tenido á bien resolver que se anuncie la provisión de la plaza de Profesor numerario de Electrotecnia y Economía y Legislación industrial (creada por la vigente ley de Presupuestos), de la

DIPUTACION PROVINCIAL DE OVIEDO

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS

1	Rentas	12.397	34
2	Portazgos y barcajes	"	"
3	Donativos, legados y mandas	"	"
4	Repartimiento	1.088.818	
5	Instrucción pública	4.140	
6	Beneficencia	676.722	15
7	Ingresos extraordinarios	6.228	32
8	Arbitrios especiales	1.060.882	
9	Empréstitos	2.232.511	40
10	Enajenaciones	461.030	57
11	Resultas	"	"
12	Ampliación	"	"
13	Movimiento de fondos ó suplementos	"	"
14	Reintegros	"	"

PAGOS

1	Administración provincial	150.725	
2	Servicios generales	103.817	50
3	Obras obligatorias	68.866	49
4	Cargas	451.139	18
5	Instrucción pública	113.666	14
6	Beneficencia	944.647	30
7	Corrección pública	98.809	15
8	Imprevistos	7.500	
9	Nuevos establecimientos	335.000	
10	Carreteras	1.501.619	17
11	Obras diversas	747.236	60
12	Otros gastos	202.893	30
13	Resultas	"	"
14	Ampliación	"	"
15	Movimiento de fondos ó suplementos	"	"

PRESUPUESTO autorizado y resultas	OPERACIONES realizadas	DIFERENCIAS	
		EN MA	EN MENOS
Pesetas	Pesetas	Pesetas.	Pesetas.
12.397 34	4.753 12	"	7.644 22
"	"	"	"
"	"	"	"
1.088.818	108.792 76	"	980.025 24
4.140	2.940	"	1.200
676.722 15	64.402 20	"	612.319 95
6.228 32	104 17	"	6.124 15
1.060.882	748.160 81	"	312.721 19
2.232.511 40	687.686 70	"	1.544.824 70
461.030 57	103.486 42	"	357.544 15
"	220.257 74	220.257 74	"
"	"	"	"
"	"	"	"
"	617 64	617 64	"
5.492.729 78	1.941.201 56	220.875 38	3.772.403 60
150.725	84.721 12	"	66.003 88
103.817 50	48.131 57	"	55.685 93
68.866 49	19.207 99	"	49.658 50
451.139 18	210.202 75	"	240.936 43
113.666 14	59.199 88	"	54.466 26
944.647 30	432.343 23	"	512.304 07
98.809 15	37.947 58	"	60.861 57
7.500	4.983 69	"	2.516 31
335.000	222.799 35	"	112.200 65
1.501.619 17	179.272 41	"	1.322.346 76
747.236 60	326.558 76	"	420.677 84
202.893 30	93.648 32	"	109.244 98
"	"	"	"
"	"	"	"
"	"	"	"
4.725.919 83	1719.016 65	"	3.006.903 18
"	222.184 91	"	"
"	1941.201 56	"	"

Existencia en Caja.....

Oviedo 4 de de Septiembre 1909.—El Contador, Celestino G. Labrada

R. al núm. 3.894

Gobierno civil de la provincia de Oviedo.—Minas

Habiéndose practicado sin protesta ni reclamación alguna la demarcación de las siguientes minas, he dispuesto según previene el art. 53 del Reglamento de Minas vigente, se notifique á los interesados que presenten en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio el papel de reintegro que corresponde por derechos de superficie demarcada y expedición de los títulos de propiedad.

MINAS	Mineral	Hectáreas	Números	CONCEJOS	INTERESADOS	Vecindad	Observaciones
Benigna primera	Hulla	70	12392	Caso	D. Pedro Esteban Saenz	Rioseco, Sobrescobio	A cada una de las instancias dirigidas á este Gobierno acompañarán en papel de reintegro un pliego de 75 pesetas para la expedición del título de propiedad y el pliego ó pliegos necesarios, como derechos de superficie por las hectáreas demarcadas, ascendiendo á 15 pesetas cuando las minas sean de hierro ó hulla y no pasen de 15 hectáreas, cuya cantidad aumentará en una peseta por cada hectárea que exceda de este número y á la misma cantidad de 15 pesetas cuando sean de otros Metales metalíferos y el número de hectáreas de 6 y pasando de esta cifra se aumentará por cada hectárea 2,50 pesetas.
Esperanto	Id	19	17024	Lena	Luis Menendez	Turón	
Florida	Hierro	4	17110	Cangas de Onís	D.ª María Pasquin Lopez	Mestas de Con	
D. Pedro	Id	28	17204	Parres	D. Pedro Bustillo Martínez	Santander	
Resurrección	Hulla	48	17265	Cangas de Tineo	Agustin de Santisteban	Bilbao	
Juan	Id	80	17301	Id	Id	Id	
Progreso	Id	15	17302	Id	Id	Id	
Josefina	Id	213	17312	Oviedo y Llanera	D. José Poggioli	París	
La Esperanza	Cobre	6	17345	Parres	Juan Sanchez García	Aballe	
Covadonga cuarta	Hulla	152	17346	Cangas de Onís	Felipe Noriega García	Urnayo, Santander	
Covadonga quieta	Id	24	17347	Id	Id	Id	
Carmencita segunda	Barita y otros	9	17350	Tineo	Francisco García Junceda	Luarca	
Los Tres Hermanos	Hierro y otros	24	17352	Villanneva de Oscos	Antonio Lopez y Lopez	Tapia	
Segunda demasia á Solana	Hulla	3,08	17355	Nava	Sociedad Solvay y compañía	Ixelles, Bruselas	
La Independencia	Hierro	15	17356	Castropol	D. Cayetano Fernández Arango	Barres, Castropol	
Nueva	Antracita	35	17363	Lena	D. Eduardo de Arriaga	Bilbao	
Nueva segunda	Id	37	17364	Id	Idem	Id	

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 de dicho Reglamento, cuya publicación producirá los mismos efectos legales que las rectificaciones en persona, por no residir los interesados en esta capital ni tener en ella apoderados.

Oviedo 10 de Septiembre de 1909.—El Gobernador, José María Caballero.

R. al núm. 3.864

MINAS

Don José María Caballero, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Bernardo Sanchez, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de doce hectáreas de la mina de hulla, que se conocerá con el nombre de «Ampliación á Moreda 1.ª», sita en términos de la parroquia de Murias concejo de Aller.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón 10 de la concesión «Moreda 1.ª», número 16.081, desde el cual se medirán en dirección Norte 50 metros para la 1.ª estaca.

De 1.ª á 2.ª en dirección Oeste se medirán 200 metros, de 2.ª á 3.ª en dirección Sur se medirán 600 metros, de 3.ª á 4.ª en dirección Este se medirán 200 metros, de 4.ª á punto de partida en dirección Norte 550 metros, quedando cerrado el perímetro de las 12 hectáreas. Los rumbos son al Norte magnético.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.435 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados

por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo 13 de Septiembre de 1909.—El Gobernador, José María Caballero.

R. al núm. 3.870

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Mieres

Mes de Septiembre de 1909

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulos	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1908	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	4332	90
2	Policía de seguridad...	1565	12
3	Policía urbana y rural...	1345	70
4	Instrucción pública.....	8519	63
5	Beneficencia.....	4665	97
6	Obras públicas.....	4165	65
7	Corrección pública.....	100	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	7500	
10	Ob. nueva construcción.	100	
11	Imprevistos.....		
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	32294	97

Mieres 1.º de Septiembre de 1909.—El Contador, Ramón Cuesta.—Visto bueno.—El Alcalde, Gutierrez.

D. Lisardo García Jove, Secretario del Ilmo. Ayuntamiento de Mieres.

Certifico: Que la presente distribución de fondos fué aprobada en sesión celebrada en el día de ayer

Para que conste expido la presente visada por el Sr. Alcalde en Mieres á 12 de Septiembre de 1909.—V.º B.º—El Alcalde, Gutierrez.

R. al núm. 3.894

Alcaldía de Avilés

Mes de Septiembre de 1909]

Distribución mensual de fondos municipales por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1909	
		Pts.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2733	24
2	Policía de seguridad...	976	77
3	Policía urbana y rural...	4630	26
4	Instrucción pública.....	782	94
5	Beneficencia.....	1459	90
6	Obras públicas.....	4177	27
7	Corrección pública.....	503	29
8	Montes.....		
9	Cargas.....	16600	70
10	Ob. nueva construcción.	999	78
11	Imprevistos.....	100	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
	TOTAL.....	32964	15

En Avilés á 31 de Agosto de 1909.—El Contador, José Rico.—V.º B.º.—El Alcalde, Rodrigo E. de Ponte.

R. al núm. 3.901

Alcaldía de Oviedo

D. José María Cienfuegos Jovellanos, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo y su concejo.

Hago saber: Que el Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de Agosto último, procedió al sorteo por secciones de los vecinos contribuyentes que en unión de los señores concejales han de componer la Junta municipal en el presente año, resultando designados los siguientes vocales:

Sección primera

D. Sabiniano Clemente Alonso.
D. Joaquin Corujo Rodriguez.
D. Benigno Morillo Asay.
D. José Suarez Suarez.

Sección segunda

D. Tomás Abascal Crespo.
D. José Calleja.
D. José Ruiz Pérez.

Sección tercera

D. Federico Alvarez Zuazua.

Sección cuarta

D. Manuel Gonzalez Ríos.
D. Marcelino Sanchez Fernandez.
D. Guillermo Rivas Sanchez.

Sección quinta

D. Enrique Gonzalez Busto.
D. José Pérez Gonzalez.
D. Eugenio Carrizo Hevia.

Sección sexta.

D. Joaquin Solanes Forcen.

Sección séptima.

D. Felipe Alvarez Alvarez.
D. Joaquin Balbin Ribaya.
D. Marcelino Morán Alvarez.

Sección octava.	D. Enrique Alonso Riera.
D. Cayo Gonzalez Gonzalez.	D. Manuel Arbesú Valdés.
D. Francisco Gonzalez Campos.	D. Francisco González.
D. Fernando Fresno Fernandez.	Sección undécima.
D. Eduardo Menendez Entrialgo.	D. Joaquin Aza Arias.
D. Menendo Gomez Revuelta.	D. Ramón Vivero Pérez.
D. Antonio Gallardo Hierro.	Lo que se hace público para los efectos previstos en los artículos 68 y 69 de la Ley Municipal.
Sección novena.	Oviedo y Septiembre 11 de 1909.
D. Celestino Cechini Ambrosini.	— José C. Jovellanos.
D. José Cabrero Alvarez.	
D. Celestino Cabrero Alvarez.	
Sección décima.	R, al núm. 3.890
D. Manuel Muñiz Fernandez.	

Alcaldía de Valdés
D. José Rodríguez Sabugo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdés.

Hago saber: Que á los efectos del art. 69 del Reglamento de la vigente Ley de Reclutamiento y á instancia del mozo Avelino Ardura Nido, vecino de Emberniego, de este concejo, se instruyó expediente para acreditar la ausencia con paradero ignorado por más de diez años, de su padre Manuel Ardura Menendez; siendo sus señas al ausentarse las siguientes: edad veinti-

nueve años, estatura baja, pelo y ojos negros, vigote idem, boca y nariz regular, frente espaciosa, color sano, y particulares ninguna.

Y para que llegue á conocimiento de las autoridades y particulares á quienes se suplica remitan á esta alcaldía los datos que tengan ó adquieran del ausente, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Luarca 8 de Septiembre de 1909.
— José Rodríguez Sabugo.

R. al núm. 3.859

RELACION nominal de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en este término municipal, cuya relación se forma por esta Alcaldía en cumplimiento de lo que previene el art. 16 de la vigente ley de Expropiación forzosa. (Conclusión)

Núm. de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD		Denominación
			Pueblo	Ayuntamiento		Pueblo	Ayuntamiento	
97	Maiz	Hilario Díaz Fernandez	Borbolla	Llanes	El propietario	Borbolla	Llanes	Ería de Murias
98	Id	Herederos de José Posada Perez	Llanes	Id	Francisco Victorero	Id	Id	Id
99	Id	Amalia Colsa Noriega	Borbolla	Id	Mauricio Colsa	Id	Id	Id
100	Id	Herederos de Sebastian Tamés Díaz	Id	Id	El propietario	Id	Id	Id
101	Prado	Herederos de Cayetano Perez	Id	Id	Sandalio Rodriguez	Id	Id	Id
102	Id	Ignacio Borbolla Tamés	Id	Id	El propietario	Id	Id	Id
103	Maiz	Herederos de Cayetano Perez	Id	Id	Sandalio Rodriguez	Id	Id	Id
104	Id	Juan Noriega Diaz	Id	Id	El propietario	Id	Id	Id
105	Prado	Teresa Fernandez Perez	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
106	Maiz	Hilario Diaz Fernández	Id	Id	Dionisio Aguirre	Id	Id	Puente piedr ^a
107	Prado	Herederos de Francisco Perez Tamés	Id	Id	Román Trespalacios	Id	Id	Ería de Murias
108	Maiz	Los mismos	Id	Id	Idem	Id	Id	Puente piedr ^a
109	Prado y maiz	Juan Noriega Diaz	Id	Id	Juan Noriega Diaz	Id	Id	Casuca
110	Prado	Herederos de Juan Dosal Diaz	Id	Id	Mauricio Colsa	Id	Id	Id
111	Id	Amalia Colsa Noriega	Id	Id	Ignacio Borbolla	Id	Id	Id
112	Maiz	Herederos de Francisco Perez Tamés	Id	Id	Bomán Trespalacios	Id	Id	Id
113	Prado	Herederos de José Posada Perez	Llanes	Id	Ramón García Vega	Id	Id	Id
114	Id	Herederos de Juan Dosal Diaz	Borbolla	Id	Florencio Sanchez	Id	Id	Id
115	Tierra labor	Pedro Riestra Diaz	Llanes	Id	Irene Merodio	Id	Id	Arrabal
116	Prado y maiz	Hilario Díaz Fernandez	Borbolla	Id	Josefa Cosío	Id	Id	Casuca
117	Id	Herederos de José Ahedo	Id	Id	Manuel Gutierrez	Id	Id	Río del oro
118	Id	Pedro del Cueto	Sebargas	Id	El propietario	Sebargas	Id	Id
119	Id	Hilario Díaz Fernandez	Borbolla	Id	Ramona Cosío	Borbolla	Id	Id
120	Id	Hereds Francisco Fernandez Noriega	Id	Id	Domingo Vega	Id	Id	Id
121	Id	Herederos de Francisco Perez Tamés	Id	Id	El propietario	Id	Id	Id
122	Maiz	Segundo Escandón	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
123	Id	José Corao Noriega	Id	Id	Joaquina Noriega	Id	Id	Id
124	Id	Herederos de Teresa Perez y Perez	Id	Id	José Alvarez	Id	Id	Id
125	Maiz y hortiz ^a	Francisco Escandón Tamés	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
126	Maiz	Luciano Rodriguez Perez	Llanes	Id	Jose Cuet	Id	Id	Id
127	Tierra labor	Manuel Escandón Tamés	Borbolla	Id	Manuel Escandon	Id	Id	Id
128	Maiz	Amalia Colsa Noriega	Id	Id	José Alvarez	Id	Id	Id
129	Id	Pedro Cueto	Sebarga	Id	Idem	Id	Id	Id
130	Prado y maiz	Herederos de Juan Valdés Castillo	Llanes	Id	Manuel Blanco	Id	Id	Id
131	Prado	Manuel Escandon Tamés	Borbolla	Id	El propietario	Id	Id	Id
132	Id	Herederos de Fernando Bustillo	Id	Id	Perfecta Sanchez	Id	Id	Id
133	Id	Juan Noriega Diaz	Id	Id	Enrique Borbolla	Id	Id	Id
134	Id	Herederos de Amalia Colsa Noriega	Id	Id	Juan Perez Merodio	Id	Id	Id
135	Id	José María Cerecedo Noriega	Id	Id	El propietario	Id	Id	Id
136	Id	Herederos de José Posada Perez	Llanes	Id	Ramón G. Vega	Id	Id	La Tierra
137	Id	Domingo G. Vega	Borbolla	Id	El propietario	Id	Id	Id
138	Id	Herederos de Fernando Bustillo Perez	Id	Id	Perfecta Sanchez	Id	Id	Id
139	Id	Manuel Gutierrez Fernandez	Id	Id	Manuel Gutierrez	Id	Id	Id
140	Id	Hilario Díaz Fernandez	Id	Id	Felipe Aguirre Teijeiro	Id	Id	Id
141	Id	Herederos de Joaquin Mendoza	Sta. Eulalia	Id	Vicenta Vega	Sta. Eulalia	Id	Id
142	Id	Herederos de José Fernandez Ahedo	Borbolla	Id	Ramón García	Borbolla	Id	Id
143	Id	Domingo Noriega Gancedo	Id	Id	Domingo Noriea	Id	Id	Id
144	Id	Herederos de José Ahedo Sordo	Id	Id	Domingo Vega Quintana	Id	Id	Id
145	Id	Manuel Gutierrez Fernandez	Id	Id	Manuel Gutierrez	Id	Id	Id
146	Id	Herederos de Fernando Bustillo Perez	Id	Id	Ulpiano Muñiz	Id	Id	Id
147	Id	Herederos de Francisco Perez Tamés	Id	Id	José Frade Sanchez	Id	Id	Id
148	Id	Irene Merodio Diaz	Id	Id	La propietaria	Id	Id	Id
149	Id	Teresa Fernandez Perez	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
150	Id	Lorenzo Sanchez Fernandez	Porqueizo	Ribadedeva	Ulpiano Muñiz	Id	Id	Id
151	Id	Herederos de José Posada Perez	Llanes	Llanes	Román G. Vega	Id	Id	Id
152	Id	Herederos Teresa Noriega Fernandez	Borbolla	Id	Francisco Lopez Soberon	Id	Id	Id
153	Id	Teresa Fernandez Perez	Id	Id	La propietaria	Id	Id	Id
154	Id	Herds de Francisco Fernandez Noriega	Id	Id	Domingo Vega	Id	Id	Id
155	Id	Eulogio Sanchez Fernandez	Id	Id	El propietario	Id	Id	Id
156	Id	Enriqueta Noriega Diaz	Llanes	Id	Manuel G. Vega	Id	Id	Id
157	Id	Hilario Díaz Fernandez	Borbolla	Id	Dionisio Aguirre	Id	Id	Id
158	Id	Teresa Perez Perez	Id	Id	La propietaria	Id	Id	Id
159	Id	Juan Gomez Perez	Id	Id	Idem	Id	Id	Id
160	Monte	Herederos de José Valdés Castillo	Llanes	Id	Manuel Blanco Alonso	Id	Id	Rupere
161	Monte y prado	Pedro Riestra Diaz	Id	Id	José Perez Merodio	Id	Id	Cabra

Consistoriales de Llanes á 2 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Francisco Saro.—El Secretario, Emilio Evangelista

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cangas de Onis

Cédula de emplazamiento

En este Juzgado de primera instancia se ha presentado demanda ordinaria de mayor cuantía por el procurador D. Fernando Fernández, en nombre de D.^a Delfina Molledo Villaverde, vecina de Dego, término municipal de Parres, contra D.^a Josefa y D. José Villaverde Fernández, vecinos de Soto y Dego, y D. Antonio Molledo Laria, ausente de ignorado paradero, sobre nulidad de testamento abierto, y por providencia de veintinueve de Julio pasado, se ha conferido traslado de dicha demanda á los demandados, mandando se les emplazase para que dentro del término de nueve días inprorrogables comparezcan en los autos personándose en forma, haciéndolo en cuanto al ausente de la manera prevenida en el artículo doscientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil.

En su virtud y para citar y emplazar al referido ausente D. Antonio Molledo Laria, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cangas de Onis á dos de Agosto de mil novecientos nueve.—El Escribano, Licenciado Ceferino Flórez.

R. al núm. 3.905.

D. José de Seijas Azofra, Juez de Instrucción de Cangas de Onis.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Blanco, (a) Cucó, vecino de Collera, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser reducido á prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares procedan á la busca y captura del mencionado procesado.

Dado en Cangas de Onis á veinte de Agosto de mil novecientos nueve.—José de Seijas.—Ante mí, Licenciado Ceferino Florez.

R. al núm. 3.889

Juzgado de Gijón

Cédula de citación

En virtud de auto dictado en el día de hoy por el Sr. Juez municipal del Distrito de Occidente, D. Antonio Solares Cabal, se cita á los que se consideren con derecho á la herencia de D. Diego Rivero, mayor de edad, vecino que fué de Tremañes, en este término, á fin de que comparezcan en la Sala audiencia de este juzgado, el cual se encuentra instalado en la casa número doce de la Plazuela del Marqués, de esta villa, el día cuatro de Octubre próximo y hora de las quince, á fin de celebrar juicio verbal civil, con D. Nemesio Caicoya y Rodriguez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta villa, sobre pago de quinientas

pesetas, procedentes de préstamo hecho al D. Diego Rivero, según consta de un pagaré vencido, apercibidos que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida se les causarán los perjuicios consiguientes.

Dado en Gijón á veintiocho de Agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, Alfredo Vidal.

R. al núm. 3.906.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del distrito de Occidente de esta villa en carta-orden de la Superioridad, por la presente se cita á los testigos Silvestre Alvarez Rodriguez y María Jimenez Ramirez, vecinos que fueron de esta villa, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintitres del actual, á las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia de Oviedo á fin de asistir á las sesiones del juicio oral y vista de la causa seguida por juegos prohibidos, contra Valentin Rivero Argüelles, apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á derecho.

Gijón 13 de Septiembre de 1909.—El Escribano P. H., Rafael Cobera.

R. al núm. 3.903

CEDULA

Por la presente se cita al súbdito inglés Alberto Fichy Gerald, de veintisiete años, natural de Rabmnglass, Condado de Cemberland, literato y vecino del pueblo de su naturaleza en Inglaterra, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, á fin de ampliarle declaración que tiene prestada en el sumario que se instruye por lesiones sufridas por él; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Gijón á nueve de Septiembre de mil novecientos nueve.—Luis G. de la Higuera.—El Escribano, P. H., Rafael Cobera.

R. al núm. 3.847

Juzgado de Infiesto

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Silvino Alvarez de la Escosura, Juez de Instrucción del Partido de Infiesto, se cita á D. Antonio A. Díaz, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado con el fin de ratificarse en una denuncia presentada en catorce de Julio último al Excmo. Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, sobre una estafa cometida por D.^a Ramona Pelaez Beronda, contra sus hijas

D.^a Veneranda y D.^a Valentina Bárcena Pelaez, al practicar la partición de los bienes heredados por estas de su difunto padre; previéndole que de no verificarlo le rpará el perjuicio que establece la ley.

Infiesto veintiuno de Agosto de mil novecientos nueve.—El Secretario, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 3.895

Juzgado de Laviana

CEDULA

El Sr. Juez de Instrucción de este partido, en proveído de este día dictado en causa por hurto, ha acordado se cite á medio de la oportuna cédula que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como yo Actuario lo verifico, á Tomás García Montes, vecino de Solalonga, en la parroquia de San Andrés, á fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de prestar declaración en la referida causa, apercibiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Pola de Laviana á once de Septiembre de mil novecientos nueve — El Actuario, Manuel A. Rodríguez.

R. al núm. 3.888

Don Manuel Pedregal Luege, Juez de Instrucción de Laviana.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado por lesiones Angel Argüelles Nuñez, de treinta años de edad, hijo de Lucas y de Joaquina, soltero, albañil, natural de La Carrera, partido judicial de Siero, vecino de Turiellos, término municipal de Langreo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

Ruego á todas las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole, caso de ser habido en las cárceles de esta villa.

Dado en Pola de Laviana á diez de Septiembre de mil novecientos nueve.—Manuel Pedregal.—Por su mandado, Agapito León.

R. al núm. 3871.

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADO

GRADO

En poder de D. Antonio García Estrada, vecino de esta villa se halla depositada una vaca de las señas siguientes: color murico, de edad de ocho á diez años; tiene una marca de navaja en el nacimiento de la cola y trae media vara de sogá entre las astas.

Lo que se hace público por medio de esta anuncio, á fin de que si llegase á conocimiento de su dueño pueda recogerla, previo pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarlo en el término de quince días, se procederá á su venta en pública subasta.

Grado 5 de Septiembre de 1909.—Ramón R. Cañed.

4

TINEO.—En poder de Saturnino Perez, de esta vecindad, se halla detenida una potra de las señas siguientes:

Edad 15 meses, calor castaño, alzada seis cuartas próximamente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL por el término de quince días para que pueda llegar á conocimiento de su dueño, y transcurridos éstos, se procederá á la enajenación de la misma en pública subasta.

Tineo, Septiembre 9 de 1909.—Carlos F. Argüelles.

2

TINEO

De la Sierra de los Hospitales y de la propiedad de D. Antonio Valdés Francos, vecino de Mirallo de Arriba, en este concejo desapareció una potra de las señas siguientes:

Edad 15 meses, color castaño, de seis cuartas y media de alzada, calzada de los piés, con una estrella en la frente del tamaño de un duro, y parrona.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades, advirtiéndole que el que la entregue á su dueño será gratificado después de satisfacerle los gastos originados por la misma.

Tineo, Septiembre 10 de 1909.—Carlos E. Argüelles.

2

MIRANDA

En poder de José Suárez, vecino de Dolia, se halla depositada desde el día 7 del corriente una vaca de dueño desconocido que se agregó á otras procedentes de la feria de Cuero, de las siguientes señas: tamaño regular, color castaño claro y bronca, de cuatro á seis años de edad.

Lo que se pone en el conocimiento del público á fin de que el dueño pase á recogerla; previo el pago de los gastos ocasionados durante el plazo de treinta días contados desde el en que aparezca su inserción en este periódico oficial.

Belmonte 9 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Emilio Alonso.

2